



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

Cabrera (Cund.), dos (02) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA
RADICACIÓN 25120 4089 001 2019 0019 00
DEMANDANTE: ANA BEATRIZ QUEVEDO TURRIAGO
DEMANDADADA MOISES MATIAS ROMERO DUARTE Y OTROS

Al Despacho 03 de junio del 2021, la parte demandante, solicitando emplazamiento de la demandada.

Revisadas las diligencias se observa que el apoderado de la parte actora allega recibo de pago para la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-45331 pero no anexa certificado de Tradición donde refleje dicho acto.

El apoderado de la parte demandante, tampoco ha cumplido con lo ordenado en el numeral 2º del auto proferido el 12 de noviembre del 2020, donde se le requiere rehacer la valla de emplazatoria.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

NEGAR: la petición del apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ